



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00027 00**

1.-Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **SEGUNDO BLANCO PELAYO**, se surtió personalmente, conforme consta en acta visible a folio 46 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el Despacho, contesto la demanda y propuso medios exceptivos.

2.- De las excepciones de mérito denominadas “INEXISTENCIA PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN”, “PAGO PARCIAL” Y “COBRO DE LO NO DEBIDO”, formuladas por el extremo pasivo, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **20** hoy **24/03/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93deb9c61ab5b1a7d2155b9f3059af97bb57d3463acf471f4b8114daf02a6733**

Documento generado en 23/03/2023 01:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>